



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO. 4611-I, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN SU CARACTER DE FIDEICOMITENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LICENCIADO EMILIO GAMBOA PATRON Y POR LA OTRA COMO INSTITUCION FIDUCIARIA BANCO OBRERO, S. A., REPRESENTADO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO EL SR. LIC. MARTIN OCAMPO GOMEZ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declaran las partes:

a).- Que con fecha 17 de Julio de 1991, celebraron un Contrato de Fideicomiso que tiene como finalidad la de aprovechar en forma óptima los inmuebles propiedad de la fideicomitente y proporcionar el servicio en forma más eficiente, correspondiéndole a dicho contrato el N° 4611-I para efectos de control.

b).- Que en la Cláusula Décima Octava, incisos a) y b), el Fideicomitente se reserva de manera expresa la facultad de modificar el contrato de fideicomiso.

II.- Declara el Fideicomitente:

Que con la finalidad de proporcionar una sólida estructura legal y mayor claridad a las finalidades del fideicomiso citado en la Declaración I, inciso a), es su deseo modificarlo conforme a lo siguiente:

a).- Que en la Cláusula Primera inciso c), relativo a la designación de Fideicomisario menciona que es el propio Instituto del Seguro Social y todas aquellas personas que reciban los servicios que se proporcionan mediante este contrato, al respecto se deberá suprimir al texto que dice: ... y todas aquellas personas que reciban los servicios que se proporcionan mediante este contrato, quedando exclusivamente el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

b).- Que en la Cláusula Cuarta, relativa al patrimonio del fideicomiso se deberán modificar los incisos a) y b), los cuales tienen la siguiente redacción:



CLAUSULA CUARTA.

a).- Los derechos de administración y aprovechamiento comercial de los inmuebles e instalaciones deportivas destinadas al deporte, señaladas en la declaración I, inciso c) de este contrato, que posteriormente el Instituto aporte a este fideicomiso.

b).- Las cantidades que el Fiduciario reciba por concepto de cuotas que se generen por la utilización de dichos inmuebles e instalaciones que serán entregadas al Fiduciario por conducto del Comité Técnico de este fideicomiso, que más adelante se constituye.

Dichos incisos deberán modificarse y al efecto quedarán redactadas de la siguiente forma:

***CLAUSULA CUARTA.-**

a).- Los derechos de uso y administración de los inmuebles e instalaciones deportivas destinadas al deporte, señaladas en la declaración I, inciso c) de este contrato.

b).- Las cantidades que el Fiduciario reciba por concepto de aportaciones que se generen por la utilización de dichos inmuebles e instalaciones, que serán entregadas al Fiduciario por conducto del Comité Técnico de este fideicomiso que más adelante se constituye.

c).- Que en la Clausula Sexta relativa a los fines del Fideicomiso se deberá modificar el inciso b) que a la letra dice:

CLAUSULA SEXTA.-

a).-

b).- Que el Fiduciario reciba las cantidades que se generen de la administración y el aprovechamiento de los servicios, para aplicarlos a los fines del fideicomiso.

Dicho inciso deberá ser modificado, a efecto de que tenga la siguiente redacción:



"CLAUSULA SEXTA. FINES

a).-...

b).- Que el Fiduciario reciba las cantidades que se generen de la administración y aprovechamiento de los servicios, para aplicarlos en apoyo económico para los deportistas del IMSS, mejoramiento del equipamiento deportivo de las instalaciones del IMSS, adquisición de implementos técnico-deportivos, construcción y remodelación de las instalaciones deportivas del IMSS, adquisición de materiales tecnológicos necesarios para el desarrollo de los programas deportivos del IMSS.

III.- Declaran nuevamente las partes:

Que están de acuerdo en modificar el contrato de Fideicomiso mencionado en la declaración I, inciso a), al tenor de las siguiente:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Se modifica la Clausula Primera, inciso c), relativo a la designación de Fideicomisario, para quedar redactada de la siguiente forma:

"CLAUSULA PRIMERA

a).-

b).-

c).- **FIDEICOMISARIO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGUNDA.- Se modifica la Clausula Cuarta relativa al patrimonio del fideicomiso en sus incisos a) y b), los cuales quedarán redactados de la siguiente manera.

"CLAUSULA CUARTA.

a).- Los derechos de uso y administración de los inmuebles e instalaciones deportivas destinadas al deporte, señaladas en la declaración I, inciso c) de este contrato.

b).- Las cantidades que el Fiduciario reciba por concepto de aportaciones que



se generen por la utilización de dichos inmuebles e instalaciones, que serán entregadas al Fiduciario por conducto del Comité Técnico de este fideicomiso que más adelante se constituye.

TERCERA.- Se modifica la Cláusula Sexta relativa a los Fines del Fideicomiso, en su inciso b), la cual quedará redactada de la siguiente forma:

"CLAUSULA SEXTA.-

a).-

b).- Que el Fiduciario reciba las cantidades que se generen de la administración y aprovechamiento de los servicios para aplicarlos en apoyo económico para los deportistas del IMSS, mejoramiento del equipamiento deportivo de las instalaciones del IMSS, adquisición de implementos técnico-deportivos, construcción y remodelación de las instalaciones deportivas del IMSS, adquisición de materiales tecnológicos necesarios para el desarrollo de los programas deportivos del IMSS.

CUARTA.- Salvo las modificaciones establecidas en el presente convenio modificatorio, conservan todo su valor y fuerza legal las Declaraciones y Cláusulas del Contrato de Fideicomiso original a que se refiere la declaración I, inciso a) del presente convenio.

QUINTA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Cd. de México, D.F., renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

En la Cd. de México, D.F., se firma por triplicado el presente Convenio Modificatorio a los 10 días del mes de abril de 1992.

FIDEICOMITENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LTC. EMILIO GAMBOA PATRON

DIRECTOR GENERAL DEL IMSS

PLAZA DE LA REPUBLICA No. 26

COL. TABACALERA

FIDUCIARIO

BANCO OBRERO, S.A.

DELEGADO FIDUCIARIO

DIC. MARTIN OCAMO GOMEZ

06030-MEXICO D.F.

566-7422